



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14374

Martes 14 de Mayo de 2024

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 466, 513, 533, 536 a 538 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° XIII-70 y XIII-71 6
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° IV-51 a IV-56 6-7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° 32 a 35 7-8
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V-167 a V-173 8-9
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI-97 a XXI-102 10
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 139 10-14
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° 24 y 25 14
Escribanía General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 07 14-15

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2024 - Disp. N° 07 15-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 466 **22-04-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 33204

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Comprobante MP Nº: 33204

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 700.000.000,00
Total:	-\$ 700.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A01.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones a AVP (2.08.301) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.2	\$ 700.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00

Planilla Anexa Nº 2

Modificación Presupuestaria Nº 33205

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial
Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial

Partida	Monto
1. Recursos: Administración de Vialidad Provincial	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2	\$ 700.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00
2. Gastos: Administración de Vialidad Provincial	
16.01.01.001.2.5.9.01.3.68	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 70.000.000,00
16.01.01.001.2.6.5.01.3.68	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 280.000.000,00
16.01.01.001.2.9.6.01.3.68	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnpav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 347.000.000,00
19.00.00.A05.5.8.6.01.3.68	
AO: Puente Kansas s - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 3.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00

Dto. Nº 513

29-04-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTAY TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 2.633.997.700) en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 33145

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos
Gastos: 1.62.062 Ministerio de Energía e Hidrocarburos

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Energía e Hidrocarburos	
12.1.6.25.3.82	
AO: Transporte de Hidrocarburos - FinFun: -C.Eco : 1.1	... \$ 87.123.347,00
12.2.6.19.3.82	
AO: Canon de Explor.Hidrocarburos Art. - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 2.458.496.768,00
16.2.1.01.3.82	
AO: Intereses por Depósitos Internos - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 14.211.521,00
35.1.1.62.3.82	
AO: Disminucion Disponibilidades Ministerio de Hidrocarburos y Minería - FinFun: - C.Eco : 1.3	... \$ 74.166.064,00
Total:	\$ 2.633.997.700,00
2. Gastos: Ministerio de Energía e Hidrocarburos	
01.00.00.A01.1.1.1.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 50.000.000,00
01.00.00.A01.1.1.6.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 20.000.000,00
01.00.00.A01.1.1.6.02.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.2.3.1.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.2.5.6.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.2.6.2.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.1.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.2.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.3.01.3.82	
AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00

	Planilla Anexa N° 2	16.00.00.A02.1.1.6.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 50.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.4.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.1.1.6.02.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 25.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.6.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.1.2.2.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 45.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.7.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.1.2.5.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 15.000.000,00
01.00.00.A01.2.9.9.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.1.2.5.02.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.1.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000.000,00	16.00.00.A02.2.3.1.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 7.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.2.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 68.997.700,00	16.00.00.A02.2.4.4.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 25.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.9.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00	16.00.00.A02.2.5.6.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 20.000.000,00
01.00.00.A01.3.4.6.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.1.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 50.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.2.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.3.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.3.8.4.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.6.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.3.9.1.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.7.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
01.00.00.A01.4.3.2.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 250.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.8.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.4.3.4.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00		Planilla Anexa N° 4
01.00.00.A01.4.3.6.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 20.000.000,00	16.00.00.A02.2.9.9.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.4.3.7.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.000.000,00	16.00.00.A02.3.2.1.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 30.000.000,00
01.00.00.A01.4.3.8.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.3.2.2.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
	Planilla Anexa N° 3	16.00.00.A02.3.2.6.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.4.3.9.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.000.000,00	16.00.00.A02.3.3.1.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000.000,00
01.00.00.A01.4.8.1.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00	16.00.00.A02.3.3.2.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.5.3.2.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 30.000.000,00	16.00.00.A02.3.3.4.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.6.5.2.01.3.82 AO: Conducción del Ministerio de Energía e Hidrocarburos - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.3 \$ 100.000.000,00	16.00.00.A02.3.3.5.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 5.000.000,00
16.00.00.A01.1.1.1.01.3.82 AO: Concesiones Mineras - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 210.000.000,00	16.00.00.A02.3.4.9.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
16.00.00.A01.1.1.6.01.3.82 AO: Concesiones Mineras - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 25.000.000,00	16.00.00.A02.3.7.1.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
16.00.00.A01.1.1.6.02.3.82 AO: Concesiones Mineras - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 250.000.000,00	16.00.00.A02.4.3.4.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
		16.00.00.A02.4.3.5.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 40.000.000,00
		16.00.00.A02.4.3.7.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 10.000.000,00
		16.00.00.A02.4.3.9.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
		16.00.00.A02.4.8.1.01.3.82 AO: Control de Regalias - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2 \$ 5.000.000,00
		Total: \$ 2.633.997.700,00	
		Dto. N° 533	06-05-24
		Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés y Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Gobierno,	

conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Platel Básico de Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (01) cargo Ayudante - Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal e incrementándose en la Planta Temporal de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, un (01) cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Incorporar en la Planta Temporal Ley

I N° 74 del Platel Básico del Ministerio de Gobierno, a las personas que se detallan en el Anexo C, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Gobierno y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca VIRCH - Valdés. Ejercicio 2024.

(Ver anexos A y B en Original de la Dirección General de Registros)

MINISTERIO DE GOBIERNO

APPELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
LEMMA MARIA MERCEDES	26.344.186	1977	Ayudante Administrativo – Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Subsecretaría de Gobierno.
MANQUEL NATALIA MARIELA	32.650.022	1986	Ordenanza "B" – Código 1-017- Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio.	Subsecretaría de Gobierno.

Dto. N° 536

06-05-24

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33207

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.10.010 Secretaría General de Gobierno

Comprobante MP N°: 33207

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría General de Gobierno	
19.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 10.000.000,00
19.00.00.A01.3.3.3.01.1.11	
AO: Transporte Aéreo Sanitario - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 90.000.000,00
Total:	-\$ 100.000.000,00
2. Destino: Secretaría General de Gobierno	
01.00.00.A01.2.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.390.000,00
01.00.00.A01.2.1.9.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00
01.00.00.A01.2.5.1.01.1.11	

AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00
01.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.2.7.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 300.000,00
01.00.00.A01.2.7.4.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 100.000,00
01.00.00.A01.2.9.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00
01.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.500.000,00
01.00.00.A01.3.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.600.000,00
01.00.00.A01.3.1.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 2.500.000,00
01.00.00.A01.3.2.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 20.000.000,00
01.00.00.A01.3.2.9.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00
01.00.00.A01.3.3.4.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.000.000,00
01.00.00.A01.3.3.5.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Admín. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00

Planilla Anexa Nº 2

01.00.00.A01.3.3.9.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 8.000.000,00
01.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 500.000,00
01.00.00.A01.3.5.9.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 2.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 7.400.000,00
01.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 15.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.4.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 10.000.000,00
01.00.00.A01.3.8.3.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 100.000,00
01.00.00.A01.3.9.3.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Secretaría General de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 3.000.000,00
01.00.00.A02.2.9.9.01.1.11 AO: Contralor Médico - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 1.500.000,00
01.00.00.A02.3.2.1.01.1.11 AO: Contralor Médico - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 3.000.000,00
01.00.00.A02.3.3.9.01.1.11 AO: Contralor Médico - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 110.000,00
01.00.00.A02.3.4.2.01.1.11 AO: Contralor Médico - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 2.000.000,00
01.00.00.A02.3.4.9.01.1.11 AO: Contralor Médico - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	___ \$ 5.000.000,00
Total:	\$ 100.000.000,00

Dto. Nº 537**06-05-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00) a favor de la Comuna Rural de Doctor Atilio Viglione (CUIT N° 30-70936136-4), representada por su Presidente, señora Fátima AVILES (DNI N° 37.069.024), destinado a solventar gastos de compra de madera para el puente que se encuentra en construcción sobre el Río Pampa.

Artículo 2º.- La Presidente de la Comuna Rural de Doctor Atilio Viglione señora Fátima AVILES (DNI N° 37.069.024) será la responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El aporte económico otorgado mediante el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro o depositados y a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 1 - Asuntos Municipales / Inciso 5 / Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00)/ Fuentes de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales/ Ejercicio 2024.

Dto. Nº 538**06-05-24**

Artículo 1º.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del ejercicio del año 2024.

ANEXO A - Dto. Nº 538

ANEXO A

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS	ESTABLECIMIENTO
1	BUCHILE, Manuel Ismael	29.809.896	1983	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
2	CANDIDO, Gimena Alejandra	27.311.827	1979	Administrativa	542 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Trelew
3	IBÁÑEZ, Agostina Belén	37.347.187	1993	Administrativa	498 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal Rawson
4	GONZALEZ, Sofía Belén	35.357.184	1990	Administrativa	557 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal Rawson
5	MUÑOZ, Adelina Matilde	23.677.716	1974	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Pico

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-70 06-05-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153° sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que involucran al docente LERTORA, Lisandro (DNI 29.577.707 - Clase 1982).-

Artículo 2°.- Ratificar el cambio temporario de destino dispuesto en Disposición Conjunta N° 09-STES RIV-RW de fecha 03 de octubre de 2023, del docente LERTORA Lisandro (DNI 29.577.707 - Clase 1982), procediendo a extender la misma por noventa (90) días, conforme lo dispuesto en el artículo 87° de la Ley VIII N° 20, de aplicación supletoria.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-71 06-05-24

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Actividades Agropecuarias Titular de la Escuela N° 73, jornada completa, de la localidad de Ricardo Rojas - Provincia del Chubut, docente BARRIENTOS CHIGUAY, Nélica Elizabeth (DNI N° 18.752.380 - Clase 1968), a escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche - Provincia de Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**Res. N° IV-51 03-05-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de julio de 2023, al agente Enrique Maximiliano AUMEDES (DNI N° 17.994.959 - Clase 1967) Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos, verificará y efectuará el procedimiento aplicable a los derechohabientes de acuerdo a la normativa dispuesta en la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará a los derechohabientes, diez (10) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo período 2022 y quince (15) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendiente de usufructo período 2023, con más los conceptos que por Ley correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera Ejercicio 2024.-

Res. N° IV-52 03-05-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Área de la Mujer dependiente de la Municipalidad de José de San Martín, a la agente Flavia Soledad MUÑOZ (DNI N° 35.694.197 - Clase 1992) quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 05 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Adscribir al Servicio de Protección de Derechos dependiente de la Municipalidad de José de San Martín, a la agente Flavia Soledad MUÑOZ (DNI N° 35.694.197 Clase 1992) quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Flavia Soledad MUÑOZ, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-53 03-05-24

Artículo 1°.- Adscribir en el Servicio de Protección de Derechos dependiente de la Municipalidad de la localidad de Dolavon, a las agentes Fernanda Daniela RUANO (DNI N° 27.765.214 Clase 1980) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Permanente de la Ley I N° 74 y a la agente Nélica Yanina JONES (DNI N° 31.334.117 - Clase 1985) quien revista la función Administrativa de la Planta Transitoria de la Ley I N° 341, ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Dolavon, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes Fernanda Daniela RUANO y Nélica Yanina JONES, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-54 **03-05-24**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (DNI N° 22.934.823 - Clase 1972) cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, a cargo del Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Humano, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el artículo 105° de la citada norma legal, a partir del 03 de abril de 2024 y hasta el 16 de abril de 2024, inclusive. -

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (DNI N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Descontar a la agente Marisa Laura ALMADA (DNI N° 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia, comprendido desde el 03 de abril de 2024 y hasta el 16 de abril de 2024, inclusive. -

Res. N° IV-55 **03-05-24**

Artículo 1°.- Adscribir en Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, al agente Eulalio MUÑOZ (DNI N° 38.807.261 - Clase 1995) quien revista la Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. -

Artículo 2°.- El Área de Personal de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Eulalio MUÑOZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes. -

Res. N° IV-56 **03-05-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría de Desarrollo Social, Familia y Salud dependiente de la Municipalidad de Rawson, al agente Carlos Alberto MORALES (DNI N° 22.203.092 Clase 1971) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. -

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe

acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Carlos Alberto MORALES, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes. -

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° 32** **18-04-24**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el Anexo I de la Resolución N° 24/2022-MTyAP, el que quedará redactado según Anexo I de la Presente Resolución que forma parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar los módulos turísticos de incentivo mensual que figuran en el Anexo I, los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio. -

(Ver anexo en Original MTyAP)

Res. N° 33 **23-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con el proveedor: «ANDRES NIEVAS S.A.S.» (CUIT N° 30-71746983-2), por un monto total de pesos TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) por el concepto de refacción, limpieza superficie, pintura, y mantenimiento de superficie, mamposterías, revoque, mantenimiento de capas aislantes. -

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el adelanto a favor de la firma «ANDRES NIEVAS S.A.S.» (CUIT N° 30-71746983-2) del treinta por ciento (30%) del presupuesto, equivalente a pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00), previa constitución de la garantía mediante la emisión de un seguro de caución a favor de la Provincia del Chubut. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 353 Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024. -

Res. N° 34 **23-04-24**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE la liberación de ingreso del personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas que conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, según el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- La liberación de ingreso caducará automáticamente ante la renuncia o baja en el plantel de personal y funcionarios del Ministerio. -

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 35 **23-04-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la conformación de las mesas examinadoras en idioma italiano portugués e inglés, para evaluar la idoneidad en el idioma extranjero de los Guías Provinciales de Turismo interesados.

Artículo 2°.- FIJASE la fecha de la evaluación oral presencial en idioma italiano para el Guía Provincial de Turismo, Rubén Justo LINCOMAN (DNI N° 18.027.073), la que tendrá lugar el día lunes 29 de abril de 2024, a partir de las 10 horas, en Instalaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- FIJASE la fecha de la evaluación oral presencial en idioma portugués para el Guía Provincial de Turismo, Luciano Alberto ELIZALDE (DNI N° 28.055.400), la que tendrá lugar el día viernes 3 de mayo de 2024, a partir de las 10 horas en instalaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- FIJASE la fecha de la evaluación oral presencial en idioma inglés para las Guías Provincial de Turismo, Paola Alejandra FLORENZA (DNI N° 20.828.330) y Verónica Patricia IBÁÑEZ (DNI N° 16.029.507), la que tendrá lugar el día jueves 2 de mayo de 2024, a partir de las 08:00 horas, en instalaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.

Artículo 5°.- AVALAR la integración de las mesas examinadoras de idioma extranjero italiano, integrada por la Sra. Jessica JUNYENT (DNI N° 24.811.320), en idioma portugués, el Licenciado y Guía Universitario de Turismo, Nelson ABAD (DNI N° 18.238.191) y en idioma inglés la Profesora y Guía de Turismo, Shirley Denice CABALLERO (DNI N° 27.841.338), todos en carácter de presidentes de mesa, en representación del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el equipo técnico de la Dirección de Calidad y también podrá participar como veedor un representante de la Asociación de Guías Profesionales de Turismo del Chubut

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-167** **24-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Boletín Oficial - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por los agentes Claudio Gabriel VIVAR (DNI N° 34.089.589 - Clase 1989), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6, y Pablo Javier RODRÍGUEZ (DNI N° 21.661.254 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General citada precedentemente, a partir del día 14 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Boletín Oficial - Dirección General de Registros - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a los agentes Claudio Gabriel VIVAR (DNI N° 34.089.589 - Clase 1989), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6, y Pablo Javier RODRÍGUEZ (DNI N° 21.661.254 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General citada precedentemente, a partir del día 1° de enero 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- Abonar el adicional por insalubridad - Código 1132, a los agentes Claudio Gabriel VIVAR (DNI N° 34.089.589 - Clase 1989) y Pablo Javier RODRÍGUEZ (DNI N° 21.661.254 - Clase 1970), a partir del 14 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera Ejercicio 2024.-

Res. N° V-168 **24-04-24**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General Casa del Chubut - Secretaría General de Gobierno, al agente Pablo Ezequiel PANIAGUA (DNI 33.222.537 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría IV -

Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-169 **24-04-24**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Impresiones Oficiales, a la agente HUENCHULLAN, Inés del Carmen (DNI N° 23.677.743 - Clase 1974), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° V-170 **24-04-24**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente ARRATIVE, Eduardo Raúl (DNI N° 29.908.581 - Clase 1982), quien revista el cargo Oficial Albañil - Clase VI - Agrupamiento Obrero - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de

Trabajo N° 10/11, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación y quien se encuentra adscripto mediante Resolución Conjunta Nros. V-134/24 y XII-05/24, en la Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-171 **26-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1 de febrero de 2024, la renuncia al cargo de Director General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública, de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, Secretaría General de Gobierno al agente Héctor Guillermo CUELLAS (DNI N° 14.533.913 - Clase 1961) quien revista en el cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Formación y Capacitación, Dirección General de Administración de Personal, Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-172 **26-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia al cargo Director General de Desarrollo e Implementación dependiente de la ex Secretaría

de Gestión Pública y Modernización del Estado, actualmente Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Misael JEANSALLE (DNI N° 28.708.097 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, Secretaría de Gobierno.-

Res. N° V-173 **26-04-24**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de las Horas Cátedra mensuales, Nivel Medio y Superior, a los agentes mencionados en el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución, dependientes de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2024.-

ANEXO A

SUBSECRETARÍA DE CULTURA - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.Nº	CLASE	FUNCIÓN ASIGNADA	HORAS
MOLINA, SOFÍA NOELIA	38.083.640	1.994	FORTALECIMIENTO DE IMAGEN. EL DISEÑO COMO FACTOR ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN, GESTIÓN Y DIVULGACIÓN.-	30 HS. NIVEL SUPERIOR
CRESPINO, ALDANA CECILIA	30.811.544	1.984	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIONES CULTURALES. INTEGRACIÓN PROGRAMAS INCA.	30 HS. NIVEL SUPERIOR
RUBILAR, RAMIRO ALEJANDRO	45.108.197	2.004	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOCULTURALES UBICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.	15 HS. NIVEL MEDIO
REULA, MELINA NATALIA	36.757.373	1.992	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO EN PROYECTOS CULTURALES Y TERRITORIOS.	20 HS. NIVEL MEDIO
CALLEJAS CHALAR, THAGASI CHANI	95.274.390	1.985	CATALOGACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRAFÍAS PUERTO MADRYN.	15 HS. NIVEL MEDIO
SANDOVAL, LINA VIVIANA	32.650.194	1987	CATALOGACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA MUSEO DE SOLDADO MALVINAS DE RAWSON.	15 HS. NIVEL MEDIO
CORTES, VIVIANA PATRICIA	32.782.028	1987	CATALOGACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA MUSEO DE LA FAMILIA PERON DE CAMARONES.	15 HS. NIVEL MEDIO
CONTRERAS, ATENA GUADALUPE	42.479.161	2000	CATALOGACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA MUSEO DE LA FAMILIA PERON DE CAMARONES.	15 HS. NIVEL MEDIO

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-97 07-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Marta Silvina (DNI N° 17.622.563 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

Res. N° XXI-98 07-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CARRIZO, Demetrio Rene (DNI N° 14.672.183 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Res. N° XXI-99 07-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MARE, Sebastián Enrique (DNI N° 25.724.787 - Clase 1977) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10 con 36 horas semanales de labor con guardias activas, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante dieciséis (16) días del licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta con-

tar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-100 07-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MELLADO, Verónica Raquel (DNI N° 20.293.111 - Clase 1969) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32, Artículo 55° a partir del 01 de enero de 2024.

Res. N° XXI-101 07-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CAYUMAN VELASQUEZ, Gregorio Arnaldo (DNI N° 93.633.812 - Clase 1956) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IV- Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Res. N° XXI-102 07-05-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MANZANO, Stella Maris (DNI N° 14.640.895 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 139 07-05-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Marzo del 2024 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	UNIDAD	mar-24
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	47.418,16
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	299.078,05
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	5.837,17
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	18.844,60
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1.026 m	pie	3.046,64

1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	16.741,44
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	5.291,02
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	1.254,62
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	1.611,50
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	5.102,15
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	36.056,53
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	4.200,56
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	117.961,35
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	319.236,49
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	13.130,18
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	7.575,71
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 mancho	m2	10.950,31
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	4.503,47
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	743,64
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	9.409,33
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	17.117,46
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	17.892,67
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	769,79
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	5.621,21
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	7.930,50
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	11.017,28
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	3.125,52
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	20.250,55
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	8.727,16
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	9.160,34
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	667,72
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	483,38
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	370,37
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	84.035,58
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	527,90
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	10.777,19
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	13.137,43
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	7.121,70
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	9.571.567,72
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	223.266,28
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	230.086,36
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	14.131,82
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	13.219,77
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	15.073,93
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	404.270,65
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	11.728,98
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	8.869.500,84
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	31.153,82
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	23.661,44
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	72.298,72
1.20.65	Conjunto tapones	u	14.149,13
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	39.277,17
1.20.75	Purgador de aire	u	6.148,13
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	2.354.481,42
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	3.975.384,52
	ÍTEM ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	300.365,67
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	874.338,16
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	784.523,38
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	801.937,16
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	403.316,39
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	99.337,56
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	79.072,74
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	248.357,18
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	250.067,76
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	107.269,08
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	79.738,77

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	mar-24
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	37.424,56
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	62.514,38
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	31.675,02
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	3.775,44
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	20.518,35
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	20.137,46
1.30.35	Regulador con pilar 6 m³/h	u	57.872,96
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m³/h	u	865.957,17
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m³/h	u	1.028.191,08
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	305.253,73
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	118.081,06
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	5.734,71
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	395.711,40
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	915,28
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	9.709,84
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	214,70
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	15.916,06
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	30.908,49
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	539.774,79
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	176.233,06
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	357.703,90
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	113.010,36
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	77.691,66
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	28.591,39
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	12.879,35
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	2.976,94
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	4.707,41
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	27.209,00
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	118.616,90
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	36.290,71
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	124.608,75
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	25.676,15
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	161.465,96
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	23.277,89
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	82.726,00
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	384.701,04
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	23.499,40
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	86.283,89
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	13.614,56
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	478,52
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	11.884,43
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	14.275,50
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca HH diámetro 3/4"	u	556,48
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	1.036,18
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	3.632,01
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	12.363,15
1.40.70	Llave de paso Fusión HH, diámetro 3/4"	u	49.460,24
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	14.662,47
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	1.419,58
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	5.221,25
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	5.774,21
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	101.350,39
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	107.960,22
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	145.952,56
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	222.417,99
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	127.144,87
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	277.561,06
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	112.550,34
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	145.740,16
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	4.254,56
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	1.713,34
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	859,16
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	486,77
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	27.983,80
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	26.759,19
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	31.377,21
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	29.222,38
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	25.246,29
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	5.020,78

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	mar-24
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	867.562,63
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	867.562,63
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	1.402.784,67
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	410.424,48
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	410.424,48
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	64.970,74
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	81.214,19
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	16.475,99
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	18.333,61
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	8.281,12
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	7.948,50
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	182.085,95
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	755.660,07
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	10.496,05
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	14.085,11
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	13.701,95
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	15.413,07
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	10.202,96
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarbate	lts	9.577,50
1.60.35	Látex especial para cielorraso anihongo, envase 4 litros	lts	5.926,74
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	16.474,35
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	22.754,97
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	11.464,93
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	3.169,35
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	5.811,57
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	3.814,13
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	17.635,43
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	6.261,36
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	25.845,96
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	36.016,46
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	11.259,99
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	19.869,69
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	9.182,38
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	5.457,53
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	1.272,11
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	6.700,57
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	518,55
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	14.859,57
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	30.853,04
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	15.695,81
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	29.559,12
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	89.498,60
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	102.677,19
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	546.012,73
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	287.148,73
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	71.682,46
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	148.073,81
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	29.652,41
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	30.081,79
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	55.370,99
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	160.174,12
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	8.885,12
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	9.162,28
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	4.179,83
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	5.682,02
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	5.682,02
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	7.910,51
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	6.472,65

TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	mar-24
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	130.232,06
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	108.999,06
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	121.453,36
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	5.365,47
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	3.089,72
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	517.066,18
1.85.35	Gas-oil	lts	482,56
1.85.40	Grasa de litio	kg	6.801,63
1.85.45	Nafta común	lts	356,62
1.85.50	Nafta especial	lts	391,72
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	22.801.828,65
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	292.883,66
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	489.423,44
HORMIGON ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	131.853,56
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	138.819,27
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	152.501,67
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	165.103,23
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	179.155,36
CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	153.580,90
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	5.378,46
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	16.701,96
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Esquel	Ton.	24.347,59
EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	14.486.906,58
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	185.087.467,34
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	141.681.932,79
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	585.111.210,40
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	142.695.047,69
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	51.678.737,52
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	3.480.533,14

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res N° 24 02-05-24

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa de la Técnica Superior en Biotecnología, Nahir SILVA NACUL, (DNI N° 38.807.573), por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00), fundamentando en la necesidad de contar con el personal especializado en la Dirección de Control Operativo Ambiental de la General Comarca VIRCH, Península Valdés y Meseta Central, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) cada una.

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2024.-

Res N° 25 08-05-24

Artículo 1°.- Autorícese a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

(Ver anexos en Original SAyCDS)

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 07 09-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «CIBELES» de la señora Adi Lorena Berta (CUIT N° 27-28390014-8), con domicilio constituido en Juan José Valle 632 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$1.370.657), en concepto de la adquisición de artículos de limpieza destinados a cubrir las necesidades básicas para el buen funcionamiento y mantenimiento del edificio donde funciona la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf -27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica

11999: Ámbito Provincial / Programa: 27- Escribanía General de Gobierno /Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 03 - Confecciones textiles y telas por el importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) / Inciso: 02 / Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 01- Productos químicos por el importe de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$40.680), e Inciso: 02 / Partida Principal: 09 /Partida Parcial: 03 - Artículos de limpieza por el importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.282.577) a favor de la firma «CIBELES» de la señora Adi Lorena Berta (CUIT N° 27-28390014-8) / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial/ Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N°450/ Ejercicio 2024.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 07

02-05-24

Artículo 1°.- Otorgar Permiso de Vertido y Aprobar la Gestión de Efluentes Líquidos a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71454587-2, con domicilio real en calle Nino Inorvay S/N del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 472 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico, por el término de DOCE (12) MESES, autorizando:

a) el vertido de efluentes líquidos tratados a costa marítima del Golfo Nuevo en carácter de cuerpo receptor, con un caudal máximo de 426 metros cúbicos/día, cuyo punto de vuelco se encuentra ubicado en coordenadas geográficas 42°43'21"S; 65°01'49"O.-

b) la gestión de efluentes líquidos tratados para el reuso en riego de los cuatro (4) espacios verdes incluida la cortina forestal conforme a la propuesta presentada y dentro de los límites internos del predio, con un caudal máximo de 50 metros cúbicos/día.-

c) la gestión de efluentes líquidos tratados para el reuso en supresión de polvos mediante aspersión en tres (3) zonas de tránsito vehicular y en dos (2) zonas de no tránsito, conforme a la propuesta presentada y dentro de los límites internos del predio, con un caudal máximo de 150 metros cúbicos/día.

Todos ellos de manera condicionada al cumplimiento de lo establecido en los artículos sub-siguientes.

Artículo 2°.- El permiso otorgado por el artículo 1° de la presente disposición, tiene carácter de precario y no exime a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden Nacional, Provincial o Municipal existentes o a dictarse. Asimismo podrá ser modificado o revocado parcial o totalmente cuando así lo

disponga la Autoridad de Aplicación, mediante acto administrativo fundado en la afectación a la salud o al ambiente y/o disponer de las facultades conferidas conforme al artículo 15° del Decreto N° 1540/16.-

Artículo 3°.- El efluente descargado y el empleado en reuso deberá cumplir con los parámetros de vuelco y/o condiciones operativas establecidas por el Decreto N° 1540/16.-

Artículo 4°.- La empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. deberá contar en todo momento con sus respectivos dispositivos para medición de caudales, en cumplimiento con los artículos 33°, 34° y 35° del Decreto N° 1540/16, y registrar taxativamente los volúmenes descargados y los empleados para los reusos autorizados.-

Artículo 5°.- La empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. deberá llevar un libro rubricado y foliado para el registro del efluente, donde se asentarán los datos de caudal promedio y caudal pico diario vertido al cuerpo receptor, los periodos y causas de inactividad en el punto de descarga, fecha de muestreos, cadena de custodia, protocolo analítico y observaciones, en cumplimiento con el artículo 39° del Decreto N° 1540/16.-

Artículo 6°.- La empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. deberá comunicar a la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de manera inmediata, dentro de las DOS (2) horas de acaecido el hecho, bajo apercibimiento de sanción, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente conforme al artículo 59° del Decreto 1540/16.-

Artículo 7°.- La empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., deberá acreditar la disponibilidad de equipos de repuesto para garantizar la continuidad del tratamiento del efluente durante las operaciones de mantenimiento del sistema.-

Artículo 8°.- El responsable de la operación de la fuente emisora deberá cumplir con el plan de monitoreo propuesto y determinar en el efluente extraído en cámara de muestra y en el punto de descarga al cuerpo hídrico, como mínimo los siguientes parámetros: Temperatura, Conductividad eléctrica (uS/cm), DQO (mg/L), DBO5 (mg/L), Sulfatos (mg/L), Grasas y aceites (mg/L), Detergentes aniónicos (mg/L), Fósforo Total (mg/L), Ortofosfato (mg/L), Cloro libre residual (mg/L), Nitrógeno amoniacal (NH4+-N) (mg/L), Nitrógeno del nitrato (NO3—N) (mg N-NO3/L), Nitrógeno total (mg/L), Sólidos Sedimentables 10 min (ml/L), Sólidos Sedimentables 2 h. (ml/L), Sólidos Disueltos Totales (mg/L), Sol. Susp. Totales 103°-105° C (mg/L), Coliformes Totales (NMP/100 ml), Coliformes Fecales (NMP/100 ml), Escherichia coli (NMP/100 ml) y Enterococos Fecales (NMP/100 ml). Los muestreos deberán efectuarse con una frecuencia mensual y en temporada de zafra pesquera dicha frecuencia se deberá aumentar como mínimo a dos muestreos mensuales representativos.-

Artículo 9°.- Los informes de monitoreo y control de efluentes deberán ser remitidos a la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en forma mensual conforme al artículo 38° del Decreto N° 1540/16 incluyendo un informe interpretativo de los resultados evaluando su calidad para descarga a costa marí-

tima, reuso en riego y para supresión y control de polvo en caminos.-

Artículo 10°.- Conforme al artículo 44° del Decreto N° 1540/16 sí una muestra excediera uno o más de los límites establecidos en la Tabla 1 del Anexo II para los distintos parámetros, corresponderá al titular u operador de la fuente emisora, efectuar un muestreo adicional o re-muestreo dentro de un plazo prudencial a contar desde el descubrimiento de la excedencia.-

Artículo 11°.- Se encuentra terminantemente prohibida la descarga de efluentes industriales no tratados y las descritas en los artículos 24°, 25°, 26°, 27° y 45° del Decreto 1540/16. Asimismo el reuso del efluente para riego en zonas no autorizadas y/o fuera de los límites internos del predio.-

Artículo 12°.- Se encuentra prohibida cualquier modificación en el tratamiento aplicado sin previa conformidad y autorización por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 13°.- En caso de detectar desvíos en la calidad del efluente líquido, deberá cesar inmediatamente con la descarga al cuerpo receptor hídrico y el reuso según corresponda.-

Artículo 14°.- Fijese el valor del Canon Anual de Sostenimiento para la Preservación del Recurso Hídrico en SETECIENTOS CINCUENTA (750) litros de gasoil grado 3 comercializado al público por YFF S.A. por mes, contados a partir de la fecha del presente, estableciendo el vencimiento el día 10 de cada mes. El canon deberá abonarse dentro de los diez días hábiles del inicio del vertido conforme al artículo 14° del Decreto N° 1540/16.-

Artículo 15°.- La empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. deberá comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación sobre la fecha de inicio del vertido.-

Artículo 16°.- Deberá remitir CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento de la presente, la documentación necesaria para renovar el permiso/aprobación que se concede.-

Artículo 17°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

bienes dejados por OLGUIN RUBÉN WALTHER DNI 16.362.807 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLGUIN, RUBÉN WALTHER S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000195/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 03 de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAURGNO HAMMOND, HUGO RICARDO S/ Sucesión ab- intestato 000289/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MAURGNO HAMMOND, HUGO RICARDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, marzo 20 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOISÉS LEONCIO ALANIS y NÉLIDA DEL VALLE ARANCIBIA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ALANIS, MOISÉS LEONCIO y ARANCIBIA, NÉLIDA DEL VALLE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000219/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Nores-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

te del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso de Trelew, Tel. (280) 4427117 Int. 152, juzejecucion1tw_mesa@iuschubut.gov.ar, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO ZACCARDI y de LUIS DANIEL ZACCARDÍ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ZACCARDI VICENTE ANTONIO Y ZACCARDI LUIS DANIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000141/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ALVARADO, RAMÓN RICARDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ALVARADO, RAMÓN RICARDO S / Sucesión ab - intestato» (Expte. N° 001322/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, mayo 07 de 2024

MANUEL LUIS CARLOS

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIEZ, VÍCTOR OSCAR S/ Sucesión ab-intestato 000704/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretaria

I: 10-05-24 V: 14-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261 / 4to. Piso de la ciudad de Trelew,

Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría N° 2, en autos caratulados «MORALES, Nilo Esteban contra INNAMORATI, Dora Mercedes y Otros / Prescripción Adquisitiva» Expte. N° 143/2023, cita y emplaza a la Sra. CLAUDIA ROXANA ANTONELLI, DNI N° 14.757.432, para que en el término de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial para que la represente (Art.346 del C.P.C.C.).-

El presente edicto debe publicarse por 02 (Dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» Trelew- Chubut 2 de Mayo de 2024.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario

I: 13-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA VICENTE en los autos caratulados «VICENTE MARÍA LUISA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000080/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-05-24 V: 15-05-24

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio. N° 261 5to. Piso de Trelew, Tel (280) 4427117 Int. 152, juzejecucion1tw_mesa@iuschubut.gov.ar, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LUCIO AZOCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AZOCAR LUCIO Y HUDSON IDA S/Sucesión Ab-Intestato»(EXPTE. 000128/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 13-05-24 V: 15-05-24

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia, JUAREZ ALDAZABAL Juez, Secretaria

autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, cítese a los herederos y/o sucesores de CEFERINO ROSARIO GATICA, para que en el plazo de CINCO DÍAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: «CHIGLIOTTO, Claudio c/ GATICA, Ceferino Rosario Prescripción adquisitiva» (Expte. 16 - Año 2024). Trelew, Chubut, 25 de Abril de 2024.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 13-05-24 V: 14-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ANTENADO, ESTHER S/ Sucesión ab-intestato 000700/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo 08 de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTS, BEATRIZ en los autos caratulados «PINTIHUEQUE ROMUALDO y ROBERTS BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 000381/2015), mediante edictos que se publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: FARINHA IPARRAGUIRRE, JUAN

FRANCISCO LORENZO S/ Sucesión ab-intestato 000549/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 08 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALEJANDRO CARRIZO DNI 3.455.840 y MODESTA DEL CARMEN ACOSTA DNI 8.716.438 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, Pedro Alejandro y ACOSTA, Modesta del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000234/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PERES PERFECTO MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERES, PERFECTO MARIO S/ Sucesión (Expte. 000120/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 23 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio

Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA KENT, para que se presenten en los autos: «KENT PATRICIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000151/2024), bajo apercibimiento de ley.

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 14-05-24 V: 16-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Sara POBLETE, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de DINA CATALAN en sus autos sucesorios «CATALAN, DINA S/ Sucesión Ab Intestato», Expe. N° 104/2024.-

Publicación: UN (1) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de Abril de 2024.

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 14-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. BISCARDI Fernanda Gabriela, en autos caratulados «MANCILLA, Judith Emilse C/ HUANQUILEF, Pascual y Otro s/ Daños y perjuicios», Expte, N° 449/2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar a derecho los herederos del Sr. PASCUAL HUANQUILEF, DNI 7.321.576, para que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial.

BISCARDI FERNANDA GABRIELA

I: 14-05-24 V: 15-05-24

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados: «BANCO DE

GALICIA Y BUENOS AIRES S A U c/ CASA HUMBERTO LUCAIOLI SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Oficio Ley 22.172: Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elosegui, Departamento Bahía Blanca. Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires» (Expte. 567/2022); se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 14 de Junio de 2024, a las 10 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el bien inmueble individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido Quince (15), Circunscripción Uno (1); Sector Cuatro (4); Manzana Nueve (9); Parcela Trece (13), compuesto de una superficie total de seiscientos diecinueve metros cuadrados c /06 (619,06 m2). Partida Inmobiliaria cero cuatrocientos noventa y cuatro. Inscripción de Dominio Matricula (08-15) 62.349 (cero ocho - quince) sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve, al mejor postor, con la base de Pesos SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000). En caso de fracaso, se llevará a cabo una nueva subasta luego de media hora con base reducida en un veinticinco (25%); si este segundo remate también fracasare se realizará otro, a la media hora, sin base. La subasta la efectuará por intermedio del Martillero designado por el acreedor hipotecario, Manuel Alejandro Fernández Freeman, a quien se faculta a fijar lugar día y hora en que se realizará la misma y quien llevará adelante su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el adicional del 5% con más el 10% de aportes sobre la misma de comisión y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos. Publíquense edictos como se pide, por TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en el Boletín Judicial de Provincia de Buenos Aires y en un diario de mayor circulación de la zona, en los que deberá constar la deuda municipal detallada según copias acompañadas y glosadas a fs. 3.- Los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8, dejando constancia que el adquirente abonará el impuesto de sellos y asumirá a su cargo la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. Dejándose constancia del estado de ocupación y edificación del inmueble a Debiendo hacerse constar el estado de ocupación del inmueble conforme las constancias del mandamiento de constatación glosado fs 5/9.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio como seña, el adicional del 5% con más el 10% de aportes sobre la misma y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen,

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos, notificará al comprador que deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código procesal. El auto que apruebe el mismo se notificará por ministerio de ley, circunstancias estas que deberán constar en los edictos y en el acta de remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 590 del C.P.C y C., la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.- Se deja constancia que al día 29/09/2023 el inmueble adeuda en concepto de impuesto inmobiliario ante la Municipalidad de Esquel, la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Uno con Once Centavos (\$ 299.001,11).- Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación por el Señor Hang Quinghui encargado del «Supermercado Felicidad» hasta el día 30 de Junio de 2024 según consta en la documentación acompañada en autos a fs 5/9. Fijase un horario de visita de tres horas diarias y durante un término no menor de SIETE días de lo que se dejara constancia en los edictos. CONSULTAS HORARIOS DE VISITAS: de Lunes 13/05/2024 al Miércoles 22/05/2024 de 9 hs. a 12 hs. Previo consenso con el Martillero actuante, TELÉFONO: 02945 452367.-

Esquel, Chubut, 6 de Mayo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 10-05-24 V: 16-05-24

EDICTO

DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN LAS 3 M S.R.L

Se hace saber por 1 día que se ha materializado la Renovación del órgano de administración de «LAS 3 M S.R.L. (CUIT 30-70916549-2)», designado por acta de reunión de socios N° 5 con fecha 15 de agosto de 2023, el que tendrá mandato por 3 ejercicios. Quedando integrado de la siguiente manera: Gerente: Sergio Gustavo PANTANO, DNI 11.455.909, CUIT 20-11455909-2, argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 31 de mayo de 1955, domiciliado en Coronel Boer N° 1369 de Playa Unión, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-05-24

PROYECTO EDICTO - CONSTITUCIÓN - TRANSPORTES Y SERVICIOS BC S.A.S.

Por Instrumento privado, se constituye en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, República Argentina el día 06/03/2024 -Socios: SERGIO ANTONIO BINCI, nacido el 26 de diciembre de 1958, domiciliado en Chile 1195 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, casado, DNI 12.828.563, CUIT: 20-12828563-7 nacionalidad argentina, MARCOS DANIEL BINCI, nacido el 13 de noviembre de 1982, domiciliado en Ecuador 1916 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión empleado, casado, DNI 29.622.949, CUIT 20-29622949-1, nacionalidad argentina, DARIO ALEJANDRO BINCI nacido el 20 de marzo de 1985, domiciliado en Chile 1195 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, soltero, DNI 31.505.016, CUIT 20-31505016-3 y LUCAS ALEXIS BINCI, nacido el 01 de diciembre de 1986, domiciliado en Chile 1195 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, divorciado, DNI 32.473.607, CUIT 20-32473607-8. SEDE SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades a) SERVICIOS: Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada con la logística necesaria para el transporte de carga en general de cualquier naturaleza y/u origen sean éstas peligrosas o no; en estado sólido, líquido o gaseoso; mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Servicios de almacenamiento, depósito y guarda en galpones propios o de terceros. Servicios de auxilio de vehículos, servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de auto-motores. Servicios de reparaciones y limpieza de vehículos, moto vehículos, remolques, maquinarias y/o equipos industriales. Servicios de reparaciones navales. Servicios de limpieza de edificios y oficinas. Servicios de mantenimiento industrial. Servicios de reciclaje de residuos. Servicios de recolección, recuperación, selección, transformación, acondicionamiento y tratamiento de residuos urbanos e industriales, reciclado de materiales metálicos, no metálicos, orgánicos y de todo tipo. Asesoramiento y asistencia técnica, servicios de representación, gestión, relacionada con servicios de transporte, b) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta al por mayor o menor de repuestos, motores, piezas de recambio, autopartes nuevas o usadas; compra, venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; combustibles, aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinarias. Compra, venta, permuta al por mayor o menor de chatarra, metales de desecho, productos plásticos, cartones, compost y todo otro producto proveniente de la actividad de reciclaje c) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-

horizontalidad. d) FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público.-Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, concursar en licitaciones públicas o privadas, participar en sociedades accidentales o agrupaciones de colaboración. PLAZO: CIEN (100) AÑOS contados desde su inscripción regis-tral ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de la Provincia del Chubut CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) por acción, de un voto cada una. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 DE NOVIEMBRE de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas socios o no denominados Directores cu-yo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Directores ejercerán la administración en forma Indistinta, los Directores, socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad pudiendo la reunión de socios revocar su mandato. Los Directores serán elegidos por reunión de socios. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un Director suplente quien reemplazará al Director titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre en reemplazo. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización. CAPITAL SOCIAL: SERGIO ANTONIO BINCI, suscribe 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MARCOS DANIEL BINCI, suscribe 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DARIO ALEJANDRO BINCI, suscribe 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. LUCAS ALEXIS BINCI, suscribe 100

acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Administrador Titular: DIRECTOR TITULAR: SERGIO ANTONIO BINCI, DNI 12.828.563, CUIT: 20-2828563-7 nacido el 26 de diciembre de 1958, domiciliado en Chile 119, nacionalidad argentina Se designa DIRECTOR SUPLENTE: LUCAS ALEXIS BINCI, DNI 32.473.607, CUIT 20-32473607-8, nacido el 01 de diciembre de 1986, domiciliado en Chile 1195 de la ciudad de Puerto Madryn, DNI 32.473.607, CUIT 20-32473607-8. Publíquese por un día. Sede Social: Chile 1195 de Puerto Madryn.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-05-24

TUAREG S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 23 del 15/03/2023 se designa Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: Laura Rosana Alvarez, D.N.I. 21.363.103 y domiciliada en Juan Moore 2883, Puerto Madryn; y Director suplente: Cristian Raúl Raggio, D.N.I. 23.958.512 y domiciliado en Juan Moore 2883, Puerto Madryn.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-05-24

EDICTO CERAMICA ETCHEON S.A. CUIT 30-71064670-4 EDICTO LEY 19550 - DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 2021 se ha designado el siguiente órgano de administración:

Presidente: REMIGIO MARCELO ETCHEHON, DNI 17.418.825, domiciliado en Ruta 25- Parque Industrial Gaiman - Gaiman - Chubut

Director Suplente: JUAN ANTONIO ETCHEHON, DNI 14.281.854, domiciliado en Ruta 25 - Parque Industrial Gaiman - Gaiman - Chubut

PLAZO: tres (3) EJERCICIOS o hasta que sean reemplazados.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-05-24

**MODELO DE EDICTO PARA NEUQUEN, CHUBUT,
BORA Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867, Emilio Raúl Saracco con DNI N° 22.302.229 y CUIT N° 20-22302229-5, en su carácter de apoderado, informa que ,NOV DOWNHOLE ARGENTINA LLC, Sucursal Argentina, con domicilio legal en Olga Cossetini 363, piso 3, CABA, transfiere, con efectos a partir del 1 de julio de 2024, el 100% del fondo de comercio ubicado principalmente en Carlos Pellegrini 3365, Parque Industrial Néuquén Este, Neuquén de la Provincia de Neuquén y con actividades operativas menores en Calle Antonio Prat, Lote C de la manzana XXII Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, que desarrolla actividades de fabricación y comercialización de productos, repuestos e insumos y prestación de servicios para la industria hidrocarbúrfera, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, locación de equipos y herramientas para la perforación de pozos, a la sociedad TUBOSCOPE VETCO ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Corrientes 316, piso 5, of. 552 de CABA. Oposiciones de Ley: i) en la Provincia de Neuquén: Escribanía Estevas con domicilio en Marcial Bravo 81, Local 3, Centenario, Neuquén, Neuquén; ii) en la Provincia de Chubut: Escribanía Campelo - Pires, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 2531, U9000 Comodoro Rivadavia, Chubut; y iii) en CABA: Escribanía Gutiérrez Zaldívar, con domicilio en Paraguay 635, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 09-05-24 V: 15-05-24

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cooperativa Agrícola de Provisión y Servicios «**TRES SAUCES**» Ltda. M.N. 26.684- para el día 01 de Junio 2024 a las 10 hs. En Ruta Nacional N°25 s/n chacra 54 Sector 3 Circunscripción 2 Ejido 30 donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de 2(dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea Anual Ordinaria fuera del término Legal estipulado.-
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo , notas y cuadros anexos , Informe del Sindico e Informe del Auditor del ejercicio 10.- Finalizado el 31 de mayo de 2014.-
- 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo , notas y cuadros anexos , Informe del Sindico e Informe del Auditor del ejercicio 11.- Finalizado el 31 de Mayo de

2015.-

5) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo , notas y cuadros anexos , Informe del Sindico e Informe del Auditor del ejercicio 12.- Finalizado el 31 de Mayo de 2016.-

6) Elección de dos (02) Consejeros Titulares y un (01) Consejero Suplente por vencimiento de mandato.-

7) Elección de un (01) Síndico Titular y un (01) Síndico Suplente, por vencimiento de mandato.-

GRIFFITH MARCELO

Secretario

Coop. Tres Sauces LTDA.

I: 10-05-24 V: 14-05-24

**POLICIA PROVINCIA DEL CHUBUT
SEDE CENTRAL RAWSON
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

ORDEN DEL DIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 40 del ESTATUTO SOCIAL, El Centro de Retirados y Pensionados de la Provincia del Chubut, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de MAYO del 2024 a las 18.00 horas, en su Sede Social, sita en Avenida Vucetich nro. 383 de la ciudad de Rawson, para tratar los siguientes:

1.- Designar dos socios presentes para que firmen el Acta con los Señores Presidente y Secretario.

2.- Explicación de la Convocatoria, fuera dé término, lectura y consideración del Acta 689/24, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de MAYO 2024.-

3.- Tratamiento y consideración Memoria, Estados Contables correspondiente a ejercicios cerrados 30/06/2022 y 30/06/2023, informes de Auditoria e Informes de Comisión Fiscalizadora.-

4.- Tratamiento y consideración nuevo valor de la cuota societaria.-

JOSE R. ANTICIPAY

Crio. Mayor (re)

Presidente

P: 14-05-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ARCHIVO**

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondien-

te a los años e2006y 2007.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín

Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 13-05-24 V: 15-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 22-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Barras de Acero ADN-420 Cortado y Doblado, según especificaciones Técnicas para la Obra Puente sobre A° Verde, con destino al Departamento de Puentes - Dirección de Conservación y Obras por Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil

Doscientos Noventa y Seis con Cinco Centavos (\$ 33.822.296,05.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Mayo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-05-24 V: 15-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 26-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Moldes Tipo Uni Stone de 80 mm para máquina RAUZI BRS3 y ARG6 con destino a la Fábrica de Adoquines para Adoquines, dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$ 21.296.672,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Mayo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-05-24 V: 15-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 28-AVP-
2024**

OBJETO: Reparación de Tapa de Cilindros Chevrolet S-10 y Motores Ford Ranger DC, con Provisión de Repuestos, según especificaciones técnicas, con destino a las Unidades N° 1269 y N° 1283 de la Dirección de Conservación y la Unidad N° 1312 de Jefatura de Zona Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 28.387.174,75.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin Costo.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Mayo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-05-24 V: 15-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 30-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Hormigón Elaborado para Sifones Ruta Provincial N° 7, con destino a la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Un Mil Trescientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$ 25.401.328,40.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Ocho-
cientos (\$ 9.800,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de
Mayo de 2024, a las Trece (13:00) horas, en la Sede
Central de la Administración de Vialidad Provincial sito
en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-
Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están
disponibles para su descarga en la página web del
gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love
Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y
al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-05-24 V: 15-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 31-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para
Motoniveladora Champion 720 A Serie III 1994, con des-
tino a las Unidades M-4-111 Jefatura de Zona Noreste y
M-4-106/107 Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiocho Millones
Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con Cin-
cuenta Centavos (\$ 28.903.417,50.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Trescien-
tos (\$ 10.300,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de
Mayo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede
Central de la Administración de Vialidad Provincial sito
en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-
Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están
disponibles para su descarga en la página web del
gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love
Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y
al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-05-24 V: 15-05-24

AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 01/2024-HL

TRAMITE: Licitación Pública N° 01/2024 HL, Expe-
diente N° 02/2024HL (Resolución N° 104/2024 PHL apro-

bada por Resolución de Cámara N° 78 /2024HL)

OBJETO: Contratar un servicio que tendrá a su car-
go exclusivo la generación, archivo, distribución y emi-
sión de la señal on line en alta definición de las Sesiones
de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratar-
se de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especia-
les, cuyo cronograma se anexará oportunamente.

ITEM UNICO: servicio de generación, archivo, distri-
bución y emisión de la señal online en alta definición de
las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut,
pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordina-
rias y/o especiales, durante un periodo de un año ca-
lendario..

Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el
oferente deberá cumplimentar las disposiciones técni-
cas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto
en el Anexo «I» que forma parte de los Pliegos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY SIETE
MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL
(\$37.920.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno
por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cin-
co por ciento (5%) sobre la oferta realizada.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince
(15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha
de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el
desde la fecha de firma de la Orden de Compra respec-
tiva y se prolongará durante un periodo de un año ca-
lendario.-

FORMA DE PAGO: Mensual.-

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 27 de
Mayo de 2024 hasta las 9:45 horas en Mesa de Entra-
das de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle
Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 de Mayo de
2024 a las 10:00 horas; en el Auditorio de esta Honora-
ble Legislatura del Chubut.-

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable
Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre
550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de
Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable
Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciu-
dad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00,
telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía
correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar
www.legislaturadelchubut.gov.ar

I: 14-05-24 V: 16-05-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00